

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

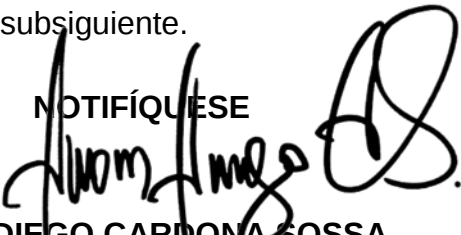
Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Sandra Nelly Arcila Giraldo
Demandado	Ramón Albeiro Ocampo Soto
Radicado	056973184001-2023 – 00214– 00
Providencia	Auto # 1706
Asunto	Incorpora memorial

La parte demandante, a través de su apoderada judicial, allega un memorial contentivo de una notificación por aviso.

Al respecto, advierte este juzgado que el demandado ya se encuentra notificado de manera personal en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, sin ser necesaria ninguna otra diligencia.

Una vez se cumpla el término del traslado al Ministerio Público y Defensoría de Familia, se dará paso a la etapa procesa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 153 fijado el 21 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4040e790110d05af7a615adbaa55ebd6116b531c3403e9cecae695bf2d1ed79**

Documento generado en 20/11/2023 05:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>